



NORMAS GENERALES DEL CLUB MONTEVERDE

A continuación se establecen de manera resumida la información y normas esenciales relativas al Club Monteverde y que debe conocer y aceptar en el momento de darse de alta como socio/socia.

1.- En la página web del club www.clubmonteverde.es, en el menú principal en la sección El Club encontrará los Estatutos y las Normas de Régimen Interno que desarrollan y complementan los Estatutos del Club Deportivo, Cultural y Recreativo Monteverde.

2.- Las escuelas deportivas y actividades colectivas tendrán un importe a parte de la cuota mensual de socio y que variará en función del tipo de actividad, pudiendo ser contratado de manera libre.

3.- Durante los horarios de escuela de natación y que normalmente serán de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, las piscina interior estará destinada a tal fin sin que exista la posibilidad de nado libre.

4.- Cuando se realice alguna reserva de pistas ya sean de pádel, tenis o polideportiva, el socio que realiza la reserva será el responsable de la misma y deberá pasar por recepción antes de jugar para confirmar quienes juegan. La reserva de pista se podrá cancelar con 12 horas de antelación al partido sin ningún tipo de penalización. Dentro de las 12 horas previas al partido, la cancelación tendrá un coste de 12 € que se le cargará al socio que realice la reserva.

5.- La ludoteca permanecerá abierta en los horarios fijados y con un monitor, debiendo permanecer el padre o la madre en las instalaciones del club mientras el hijo/hija se encuentre allí.

6.- Los padres serán en todo momento los responsables de sus hijos y el personal del club avisará a los mismos en casado de detectar algún comportamiento no adecuado por parte de los niños.

7.- Los menores de edad no podrán hacer uso de la sauna y jacuzzi por razones de seguridad.

8.- Los menores de 16 años no podrán acceder al gimnasio ni hacer uso del mismo por seguridad.

En aquellos casos en el que los padres autoricen el uso del gimnasio a sus hijos, estos deberán tener al menos los 14 años cumplidos y deberán acceder a la citada instalación en presencia de ellos.



9.- Los niños y niñas a partir de 8 años cumplidos deberán utilizar el vestuario correspondiente a su sexo y en caso de necesitar ayuda para ducharse o vestirse, la persona que les acompañe deberá ser del mismo sexo y utilizar el vestuario que les corresponda.